RESOLUCIÓN Nº 453 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA DE JORGE RAMÓN FLECHA BENITEZ, EL ÍTEM Nº 7 Y POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 CON RELACION, CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/19 IDNº 357.813 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

San Lorenzo, 21 de Mayo de 2.019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Jefe de Informática de la Facultad de fecha 18/03/19, por el cual solicita la Adquisición de Equipos Informáticos para los Laboratorios de Informática; el Formulario de Pedido Interno N° 006 de fecha 21/05/19, el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 03/04/19; la Comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital según expediente Nº 357.813 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; el Pliego de Bases y Condiciones; los Presupuestos de los Proveedores: CARVAZ S.R.L., DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA de Jorge Ramón Flecha Benitez, OFFICE COMPU S.A., PARASOFT S.R.L. y DATALAB S.A.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 08/05/19; el Acta de apertura de ofertas de fecha 08/05/19; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 16/05/19 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar; a la empresa: DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA de Jorge Ramón Flecha Benitez, el Ítem Nº 7 y Declarar Desierto los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con relación al llamado a a Licitación a Concurso de Ofertas Nº 001/19 IDNº 357.813 - "Adquisición de Equipos Informáticos para los Laboratorios de Informática", se adjudica a la empresa mencionada mas arriba por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización N° 006 de fecha 08/05/19, en el cuál se observa que esta empresa presenta la oferta más baja.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 16/05/19, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar; a la empresa: DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA de Jorge Ramón Flecha Benitez, el Ítem Nº 7 y Declarar Desierto los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2º **ADJUDICAR** a la empresa **DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMATICA de Jorge Ramón Flecha Benitez**, el Ítem Nº 7, por un monto total de Gs. 1.780.000 (Guaraníes Un Millón Setecientos Ochenta Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto a los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes y de conformidad al Informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3º: **DECLARAR DESIERTO, el Item Nº 1,** ya que los precios cotizados por las empresas que cumplen con las Especificaciones Tecnicas, superan en un alto porcentaje al presupuesto referencial previsto para la compra de estos equipos, precautelando así lo establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 4º: **DECLARAR DESIERTO, los Ítems Nº** 2, 3, 4, 5 y 6 no se cuentan con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, Declarar Desierto, según lo establecido en el Art. 30º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 5º: **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a iniciar el proceso de llamado a licitación para los ítems declarados desiertos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 6º: **IMPUTAR** la erogación resultante a los Objetos del Gasto Gastos – 534 – Equipos Educativos y Recreacionales, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2019.

Art. 7º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
Decano